



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2008, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las Escalas Facultativas y Técnicas Sanitarias integrados en el Organismo Autónomo. (2008061582)

Mediante Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud.

La Disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud, dispone que los puestos de trabajo de la referida relación que figuran en el Anexo I, con la clave PAR, cuyos titulares se desvinculen definitivamente de ellos, quedarán automáticamente transformados en plazas básicas de personal estatutario de la categoría correspondiente.

Por ello, habiéndose producido la baja definitiva de personal funcionario de la Escala facultativa Sanitaria, Especialidad Farmacia y Medicina y Cirugía en puestos de trabajo que figuran en la Relación de Puestos de Trabajo con la clave P.A.R., procede amortizar los mismos.

Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establece criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, en cuanto a lo que se refiere al contenido de las mismas.

En su virtud, esta Dirección Gerencia en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4, apartado k), de los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 209/2001, de 27 de diciembre y modificado por el Decreto 81/2003, de 15 de julio.

RESUELVE :

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, amortizando los puestos de trabajo que figuran en el Anexo adjunto a la presente Resolución.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 15 de mayo de 2008.

El Director Gerente del SES,
DÁMASO VILLA MÍNGUEZ

**ANEXO**

CENDIR	N.CTRL.	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN CENTRO DE TRABAJO	HOR.	NI	NIV	C.ESPECÍFICO		TP	GRUP.	TITULACIÓN	ESCALA ESPECIALIDAD	MÉRITOS	OBSERVACIONES
							TIPO	SUBCONC						
30	725	FARMACÉUTICO/A	NOGALES		S		IDR	N	C	A		FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA		PAR
31	903	MÉDICO/A	CÁCERES		S		IDR	N	C	A		FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGÍA		PAR
31	1158	MÉDICO/A	PIEDRAS ALBAS		S		IDR	N	C	A		FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGÍA		PAR
31	964	MÉDICO/A	DON BENITO		S		IDR	N	C	A		FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGÍA		PAR
34	735	FARMACÉUTICO/A	PUEBLA DE SANCHO PÉREZ		S		IDR	N	C	A		FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA		PAR
35	924	MÉDICO/A	CARCABOSO		S		IDR	N	C	A		FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA Y CIRUGÍA		PAR

• • •